

**SECRETARIA.** La Macarena –Meta, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Al Despacho del señor Juez solicitud de Acción de Tutela, instaurada por José Enrique Rodríguez Peña, contra la Eps Capital Salud y las Servimédicos.

Radicado No. 503504089001 -2024 00002 00.

  
**MARTHA CECILIA TRIGOS**  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA MACARENA META,** diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

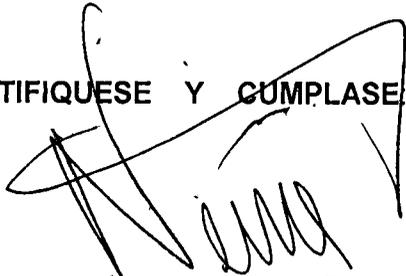
Al encontrar reunidos los requisitos indicados en el inciso 2º del Art. 37 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE la presente solicitud de Acción de Tutela, invocada por el ciudadano JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ PEÑA, contra CAPITAL SAUD EPS-S y la IPS SERVIMEDICOS S.A.S.

Como pruebas al momento de decidir, ténganse las documentales relacionadas y allegadas en lo que legalmente corresponda.

De la solicitud de acción de tutela y sus anexos, córrase traslado por el término de **CUARENTA Y OCHO HORAS (48)**, contadas a partir de la notificación de este auto, para que las accionadas -CAPITAL SALUD EPS-S. y la IPS SERVIMEDICOS S.A.S., se pronuncien sobre los hechos y las pretensiones señalados en el escrito de tutela, allegando las pruebas que tengan en su poder y pidan las que pretendan hacer valer en el transcurso del proceso.

Notifíquese este auto y las demás providencias a las partes por el medio más expedito posible; a la accionada Capital Salud al correo electrónico: [notificaciones@capitalsalud.gov.co](mailto:notificaciones@capitalsalud.gov.co) / [notificaciontutela@capitalsalud.gov.co](mailto:notificaciontutela@capitalsalud.gov.co). A Servimedicos al correo: [atencionusuarioservimedicos@gmail.com](mailto:atencionusuarioservimedicos@gmail.com), al personero municipal, como representante del ministerio público [contacto@personerialamacarena.gov.co](mailto:contacto@personerialamacarena.gov.co).

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE**  
Juez

